



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/56483

07/06/2021

131739

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

La Comisión Europea es la instancia competente, en uso del derecho de iniciativa que le otorgan los tratados de la Unión Europea, para eventualmente proponer sistemas de cuotas en los ámbitos de políticas migratorias así como las proporciones de las mismas.

La posición pivotal del Gobierno de España en las negociaciones en curso del Pacto Europeo de Migración y Asilo se basa en defender la aplicación del artículo 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que señala que las políticas de la Unión en estos ámbitos así como su ejecución se regirán por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, también en el aspecto financiero.

Los Estados Miembros que mantienen fronteras externas de la Unión Europea con regiones de alto potencial migratorio hacen especial hincapié en una correcta y justa combinación entre responsabilidad y solidaridad como base para renovar las políticas migratorias de la Unión de forma sostenible.

En este sentido España, Italia, Grecia, Malta y Chipre reiteraron en la última reunión de sus ministros de interior en junio pasado, la petición del establecimiento de un esquema obligatorio de reubicación de las personas que llegan de manera irregular a la Unión Europea así como un mecanismo automático, predecible y obligatorio de distribución entre estados miembros de la responsabilidad de atender las solicitudes de asilo en base a parámetros a definir conjuntamente.

Madrid, 31 de agosto de 2021